



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 26 de julio de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 156 00			
DEMANDANTE	Carlos Ciro González Guartos	DOC. IDENT.	19.408.924 de Bogotá
DEMANDADA	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.		
ASUNTO	Contrato Realidad.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la entidad demandada allegó formula conciliatoria dando cumplimiento de lo ordenado por el Despacho en providencia anterior. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. OLGA LUCÍA BARRERA GARCÍA como apoderada judicial de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de Carlos Ciro González Guartos el acuerdo conciliatorio propuesto por el Comité de Conciliaciones y Defensa Judicial de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. en sesión del 30 de junio de 2021.

TERCERO: CONCEDER a la parte demandante el término de DIEZ (10) DÍAS a efectos de informar al Despacho si se encuentra de acuerdo y acoge la propuesta planteada por la entidad. En caso de no aceptarse la propuesta, o de no realizarse pronunciamiento alguno dentro del término concedido, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el Art. 80 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE AGOSTO DE 2021
Por ESTADO N.º 137 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO